



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0224

12 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009920-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas ANTIFLOGOL/ BETAMETASONA - CLORANFENICOL - TETRAHIDROZOLINA, inscripta bajo el Certificado N° 30.854 y FLUORESCEÍNA POEN - FLUORESCEÍNA 1% POEN - FLUORESCEÍNA 10% POEN - FLUORESCEÍNA 10% KIT POEN/ FLUORESCEÍNA SÓDICA, inscriptas bajo el Certificado N° 43.582.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


DISPOSICIÓN N° 0224


Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

 ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas ANTIFLOGOL/ BETAMETASONA - CLORANFENICOL - TETRAHIDROZOLINA, Certificado N° 30.854 y FLUORESCÉINA POEN - FLUORESCÉINA 1% POEN - FLUORESCÉINA 10% POEN - FLUORESCÉINA 10% KIT POEN/ FLUORESCÉINA SÓDICA, Certificado N° 43.582, cuyo titular es la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 30.854 y 43.582, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al

DISPOSICIÓN N° 0224



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

es

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese.

es

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009920-14-5

DISPOSICIÓN N° 0224

mer

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.